

Boletín Oficial Municipal N° 1451
Corrientes, 22 de Junio de 2011

Resoluciones:

N° 1379: Aprueba el trámite de Compulsa de Precios –Obra: Desagües Pluviales B° 17 de Agosto –Anexo I.

N° 1385: Aprueba los Trabajos complementarios de la obra: Ejecución de Desagüe Pluvial B° Pirayuí.

N° 1387: Aprueba el trámite de contratación Directa –Primera Etapa –Construcción de 26 unidades habitacionales –B° Ciudades Correntinas.

Juzgado de Faltas N° 4

Causa N° 1698-S-2011 c/Silva Ezequiel Aníbal.

Causa N° 1798-E-2011 c/Espíndola Eduardo Marcelo.

Causa N° 1662-K-2011 c/Kbal Ricardo Horacio.

Resoluciones Abreviadas

N° 1359: Aprueba el trámite de emisión de órdenes por servicios de Publicidad Institucional -08-06-11.

N° 1360: Aprueba el trámite de emisión de órdenes por Servicios de Publicidad Institucional -08-06-11.

N° 1361: Aprueba el Concurso de Precios N° 582/11 –a favor de MAAG S.A -08-06-11.

N° 1362: Contrata en forma Directa a favor de Technology Parteneres S.A -08-06-11.

N° 1363: Aprueba el concurso de precios N° 237/11 –a favor de Científica Movi S.R.L. -08-06-11.

N° 1364: Autoriza al Sr. García Eduardo Andrés y al Sr. García Rubén Adrián el cuidado de motos y bicicletas en la Plaza Cabral.



N° 1383: Aprueba el trámite de Compra con Concurso de Precios N° 201/11 –adjudica a la firma Cerámica Norte S.A. -08-06-11.

N° 1384: Aprueba el trámite de Compra Directa –adjudica a la firma Carreteras 2000 S.A. -08-06-11.

N° 1386: Aprueba el trámite de Compra Directa –adjudica a varias firmas del medio -08-06-11.

N° 1388: Aprueba el trámite de Compra Directa a favor de la firma Benoist Mario A. Anexo I -08-06-11.

N° 1389: Declara Interés Municipal la tercera edición de Corrientes Música Viva – Festival Otoño -08-06-11.

N° 1392: Huésped de Honor al Ministro de Turismo de la Nación Sr. Enrique Meyer -08-06-11.

Resoluciones de Perpetuidad

N° 1367: Sra. Filomena Romero 1 (uno) nicho C.S.J. Bautista -08-06-11.

N° 1368: Sra. Clotilde Rosario Pereyra 1 (uno) nicho C.S.J. Bautista -08-06-11.

N° 1369: Sra. Romina Andrea Villalba 1 (uno) nicho C.S.J. Bautista -08-06-11.

N° 1370: Sra. Juana Martínez 1 (uno) nicho C.S.J. Bautista -08-06-11.

N° 1371: Sra. Ofelia Nelli Frutos 1 (uno) nicho C.S.J. Bautista -08-06-11.

378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito, Transporte y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378. **3)...4) NOTIFÍQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días –Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores –Art. 53) EFECTO DEVOLUTIVO -Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **5°) REGISTRESE, INSÉRTESE COPIA, NOTIFÍQUESE, DESE DE BAJA C O R R E S P O N D I E N T E .** OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.

Dr. Guillermo E. Gutnisky

JUEZ

Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFCICIO N° 690

Corrientes, 7 de Junio de 2011

CAUSA N° 1698/S/2011 C/SILVA EXEQIELANIBAL

FALLO: 1°)... 2°) INHABILITAR a **SILVA EXEQIELANIBAL D.N.I. N° 30.545.236**, domiciliado en la calle Lavalle N° 462 1° Piso Dpto. B, de esta ciudad por el término de TREINTA (30) días corridos desde el 07/06/2011 al 07/07/2011, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378. Comunicar a las

Direcciones de Tránsito, Transporte y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378. **3)...4) NOTIFÍQUESE** que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días –Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores –Art. 53) EFECTO DEVOLUTIVO -Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. **5°) REGISTRESE, INSÉRTESE COPIA, NOTIFÍQUESE, DESE DE BAJA CORRESPONDIENTE.** OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.

Dr. Guillermo E. Gutnisky

JUEZ

Juez de Faltas N° 4

Municipalidad de la ciudad de corrientes

OFCICIO N° 724

Corrientes, 8 de Junio de 2011

CAUSA N° 1700/E/2011 C/ESPINOLA EDUARDO MARCELO

FALLO: 1°)... 2°) INHABILITAR a **ESPINOLA EDUARDO MARCELO D.N.I. N° 26.847.468**, domiciliado en la calle Resoagli N° 2179, de esta ciudad por el término de TREINTA (30) días corridos desde el 08/06/2011 al 08/07/2011, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378. Comunicar a las Direcciones de Tránsito, Transporte y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12° de la Ordenanza N° 2081 –BM 378.

3)...4) NOTIFÍQUESE que el Código de Procedimientos de Faltas acuerda el derecho de interponer los Recursos de APELACIÓN (2 días –Art. 50 y 51), de NULIDAD (2 días –Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores –Art. 53) EFECTO DEVOLUTIVO –Art. 54 de la Ordenanza N° 3588. 5°) **REGISTRESE, INSÉRTESE COPIA, NOTIFÍQUESE,**

DESE DE BAJA CORRESPONDIENTE. OPORTUNAMENTE ARCHIVASE.

Dr. Guillermo E. Gutnisky
JUEZ

Juez de Faltas N° 4
Municipalidad de la ciudad de corrientes

N° 1365: Acepta la renuncia al agente Almirón Luis Silvano -08-06-11.

N° 1366: Declara de Interés Municipal al XXII Congreso Científico Argentino de Estudiantes de Medicina -08-06-11.

N° 1372: Deja a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda al Sr. Secretario General de Gobierno -08-06-11.

N° 1373: Autoriza la realización del Proyecto de Limpieza y Reparación de Tanques en Cañada Quiroz -08-06-11.

N° 1374: Aprueba el trámite de Compra Directa a favor de varias firmas del medio -08-06-11.

N° 1375: Aprueba el trámite de Compra Directa –adjudica a la firma L.P. Comercial -08-06-11.

N° 1376: Aprueba el trámite de Compra Directa –adjudica a la firma Productora Química S.R.L. -08-06-11.

N° 1377: Aprueba el trámite de Contratación Directa –adjudica a la firma Walter Gómez -08-06-11.

N° 1378: Declara de Interés Municipal al VI Congreso Nacional del Secretariado Judicial y del Ministerio Público -08-06-11.

N° 1380: Aprueba el trámite de Compra Directa –adjudica a varias firmas del medio -08-06-11.

N° 1381: Aprueba el trámite de Compra Directa a favor de la firma Mario R. Galarza -08-06-11.

N° 1382: Aprueba el trámite de Compra Directa –adjudica a la firma Cerámica Norte S.A. L.P. Comercial -08-06-11.

de cumplir con las especificaciones solicitadas....

Que, a fojas 227 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en los términos de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7, Inciso a) , Resolución DEM N° 146/11.

Que, asimismo, dicho acto administrativo -N° 97/10- establece que los procedimientos precedentemente consignados serán aprobados y adjudicados por Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, la normativa antes citada, autoriza el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el trámite de Compulsa de Precios para la Contratación Directa de la obra: Desagües Pluviales Barrio 17 de Agosto, calle San Francisco de Asís, Tramo: Groussac- Dumas.

Artículo 2: Adjudicar a la firma **NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.A.**, la

adjudicación de la obra consignada en el Artículo 1° de esta Resolución, según Pliego de Condiciones Generales, Oferta, Presupuesto, Curva de Inversiones, Plan de Trabajos e Informe de Preadjudicación de la Comisión de Preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 84/170.

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales, Artículo 7°, Inciso a) sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Números: 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10 y N° 146/11.

Artículo 4: Autoriza a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma **NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.A.** C.U.I.T. N° 30-71060038-0, por la suma total de \$222.651,58 (Pesos Doscientos Veintidós Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con Cincuenta y Ocho centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° y 2° de la presente Resolución.

Artículo 5: La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5% (cinco por

Que, refiere asimismo, que dicho sistema es sustentable y económicamente viable compuesto por una gama de productos derivados en las nuevas tecnologías y tendencias que se enfocan en la optimización de costos. Andresito se compone de tres elementos fundamentales: 1. Andblock, bloques de cemento celular curado al natural con densidades variables de acuerdo a la tipología constructiva y necesidades de aislación. Andcret, concreto celular. 3- Andtech, compuesto de vigas y tejas de cemento celular para cubiertas de extraordinaria aislación térmica y acústica de excelentes propiedades antihumedad.

Que, ello permitiría al Municipio construir DIEZ (10) Bases y ladrillones necesarios para la ejecución de la Primer Etapa de DIEZ (10) Viviendas, de un total de 26 (veintiséis) unidades habitacionales para familias que deban relocalizarse de inmediato, en un tiempo de ejecución mínimo, debido al secado rápido de la base nuclear.

Que, a fojas 3/6 obran: descripción técnica del Proyecto y presupuesto del sistema precedentemente consignado.

Que, a fojas 7 obra informe de la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, informando: *...Habiendo tomado vista de las actuaciones y no teniendo antecedentes de otras firmas que puedan proveer estos materiales, considero necesaria la Compra Directa por Vía de Excepción ya que permitiría al Municipio relocalizar en forma inmediata a las familias sin techo...*

Que, a fojas 8 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, a fojas 9 el Departamento Ejecutivo Municipal autoriza a dar inicio al procedimiento administrativo.

Que, a fojas 11 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 29/30 y vta., la Dirección de Suministros de la Secretaría de Economía y Hacienda emite Informe de Adjudicación N° 628/11 Contratación Directa por Vía de Excepción, en función del presupuesto anexado.

Que, a fojas 14 y vuelta obra dictamen de la Dirección Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos encuadrando el procedimiento en la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 7°, Inciso g) in fine y Resolución DEM N° 146/11.

Que, la normativa antes citada autoriza el dictado de la presente.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el trámite de Contratación Directa por vía de excepción,

para la construcción de 10 (DIEZ) unidades habitacionales por el Sistema Constructivo para Viviendas Sociales ANDRESITO 2.0 Primera Etapa, atento lo vertido en el Considerando que aquí se da por íntegramente reproducidos.

Artículo 2°: Adjudicar a la Asociación Civil Centro de Estudios Gobernador Andresito el único renglón N° 1: 10 (diez) Construcción de (10) Unidades habitacionales 60 m3 de contrapiso andcret, provisión de 5.700 (cinco mil setecientos) unidades andblock; y andtech, con asesoramiento integral en la ejecución de mampostería bajo las normas y procedimientos de calidad del sistema constructivo Andresito, conforme las especificaciones y detalles obrante a fojas 3/ 5.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7°, Inciso g), su reglamentaria: Resolución N° 1174, cuyos topes fuera actualizada por Resoluciones Municipales N°: 307/08, 898/09 esta última modificada por Resolución 97/10, y 146/11.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Asociación Civil Centro de Estudios Gobernador Andresito, C.U.I.T. N° 33-71106 878-9, por la suma total de \$ **120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil)**, por el concepto expresado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 6°: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: General de Gobierno a cargo de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 7°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 8°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C.P. MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
A/c Sec. Economía y Hacienda y
Sec. Planeam. Obras y Serv. Públicos

OFICIO N° 682
Corrientes, 7 de Junio de 2011

CAUSA N° 1662/K/2011 C/KBAL
RICARDO HORACIO

FALLO: 1°)... 2°) INHABILITAR a KBAL RICARDO HORACIO D.N.I. N° 12.367.390, domiciliado en la calle Las Heras N° 1802, de esta ciudad por el término de TREINTA (30) días corridos desde el 07/06/2011 al 07/07/2011, para conducir todo tipo de vehículos moto-propulsados **por haber conducido en estado de ebriedad,** conforme el Art. 53° de la Ordenanza N° 2081 –BM

Resolución N° 1379
Corrientes, 8 de Junio 2011

VISTO:

El Expediente 97-D-2011, caratulado: Dirección General de Ingeniería e Infraestructura –Rte. Pliego de Condiciones, Presupuesto y Planos p/ la Contratación Directa de la Obra: Desagüe Pluviales Barrio 17 de Agosto calle San Francisco de Asís T/Groussac-Dumas, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/34 el Sr. Director General de Ingeniería e Infraestructura de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, eleva presupuesto para la contratación de la obra precedentemente referenciada: anexando Pliego de Bases de Condiciones Generales que regirá la obra y Particulares de la misma, y Croquis, respectivamente.

Que, a fojas 35 y 37 el Sr. Subsecretario de Obras Públicas y Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 38 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de

Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 40 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección de Ejecución Presupuestaria de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, a fojas 43/46 obran formularios de invitación a 3 (tres) empresas del medio a los efectos del cotejo de precios.

Que, a fojas 47/225 obran Ofertas con Acta de Apertura de Sobres a continuación.

Que, a fojas 226 y vuelta obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición SPO y SP N° 127/11, del que surge en su parte pertinente ...*Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de la información complementaria de cada uno de los oferentes, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.-Empresa NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.A.: de las constancias de fojas 84 a fojas 170, surge que la empresa posee capacidad técnica para la ejecución de la obra y propone ejecutar la misma por un total de \$222.651,58 (Pesos Doscientos Veintidós Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 58/100). 2.- Empresa JUAN HORACIO BOJANICH: de las constancias de fojas 171 a fojas 224, surge también que la empresa posee capacidad técnica para la ejecución de la obra y propone ejecutar la misma por un total de \$ 224.853,25 (Pesos Doscientos Veinticuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Ocho con 25/100) ...Que, la preadjudicación aconseja se realiza teniendo en cuenta básicamente la oferta más conveniente respecto de requisitos jurídicos, técnicos y económicos-financieros, además*

documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La obra se contrata por sistema de Unidad de Medida, previsto en el Artículo 17º, Inciso b) de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, estableciéndose como retribución a **LA CONTRATISTA** la suma de **\$222.651,58 (Pesos Doscientos Veintidós Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con Cincuenta y Ocho Centavos)**, aprobada por Resolución N°.

CUARTA: **LA CONTRATISTA** deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir del día de la fecha, momento a partir del cual comenzará a computarse el plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, ejecución y terminación de los trabajos darán lugar a multas y/o sanciones que fija el pliego de bases y condiciones (Artículo 28 siguientes y concordantes), salvo que **LA CONTRATISTA** pruebe que se debieron a casos fortuitos, fuerza mayor o culpa del municipio. **LA CONTRATISTA** se obliga a denunciar y acreditar ante el municipio todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del término de los VEINTICINCO (25) días hábiles del mes siguiente al de su producción, o en su caso, de haberlos podido conocer.

SEXTA: **LA CONTRATISTA** percibirá hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) en concepto de anticipo financiero, que serán descontados mensualmente durante el plazo de ejecución, en forma proporcional al avance físico programado en el plan de trabajos.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: **a)** Bases y condiciones legales y particulares, **b)** especificaciones técnicas particulares, **c)** bases y condiciones legales generales, **d)** especificaciones técnicas generales, **e)** documentación técnica elaborada por el Municipio, **f)** Documentación técnica elaborada por la Contratista y aprobada por el municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del art. 1.646 y concordantes del código civil.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, serán ejercida por **EL MUNICIPIO**, por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando **LA CONTRATISTA** su jurisdicción.

DECIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación complementaria del mismo que ante requerimiento de **EL MUNICIPIO**, deba ser presentada por **LA CONTRATISTA**, pasara a ser propiedad de **EL MUNICIPIO** haciéndose **LA CONTRATISTA** responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes, Capital renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad deProvincia de Corrientes a losdías del mes dede 2011.

Resolución N° 1385
Corrientes, 8 de Junio 2011

VISTO:

El Expediente 1673-D-2010, Caratulado: Dirección General de Ingeniería e Infraestructura –Obra: Desagüe Pluvial B° Pirayuí, y;

CONSIDERNADO:

Que, a fojas 1/3 el Director General de Ingeniería e Infraestructura eleva Cómputo y Presupuesto de ampliación de obra Desagüe Pluvial Barrio Pirayuí Tramo: Calle Cuba a Arroyo Pirayuí por calle Ojeda, con el que se pretende mejorar la limpieza del desagüe pluvial existente en el barrio antes mencionado.

Que, a fojas 4 obra intervención del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 5 obra intervención del Sr. Director de Compras y Suministros de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, sin objeciones que formular.

Que a fojas 6 el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 7 obra el procedimiento que establece la Resolución N° 97/10, esto es, la autorización previa del Departamento Ejecutivo Municipal para las contrataciones directas, los concursos de precios, y las licitaciones privadas y públicas encuadradas en la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y su reglamentaria N° 898/09.

Que, a fojas 9 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 13 y vuelta obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, encuadrando el trámite en la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 7º, Inc. f), Resolución D.E.M. N° 718/2000.

Que, la normativa antes citada autoriza el dictado de la presente.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar los **Trabajos Complementarios** de la obra: Ejecución de Desagüe Pluvial Barrio Pirayuí Tramo: Calle

Cuba a Arroyo Pirayui por calle Ojeda, adjudicada a la empresa: **BOJANICH, JUAN HORACIO**, mediante Resolución N° 1467/10, solicitada por la Dirección General de Ingeniería e Infraestructura, a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, todas en la órbita de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes; atento lo vertido en el considerando que aquí se da por íntegramente reproducidos.

Artículo 2: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7º, Inciso f) y sus Reglamentarias: Resoluciones Municipales N° 718/00, N° 1174/02, cuyos topes fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08 y 898/09, esta última modificada por Resolución N° 97/10.

Artículo 3: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma: **BOJANICH, JUAN HORACIO**, C.U.I.T. N° 20-21734173-7, por la suma total de \$ **76.475,53 (PESOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS)**, por el concepto expresado en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Artículo 4: La Secretaría de Economía y Hacienda imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario General de Gobierno a cargo de la Secretaría de

Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 6: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 7: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 1387
Corrientes, 8 de Junio 2011**

VISTO:

El Expediente 889-S-2011
Caratulado: Subsecretaría de Tierra y Hábitat-
Ref. Primer Etapa –Construcción de 26
unidades habitacionales –Barrio Ciudades
Correntinas, Calles Vespucio y Cartagena, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/2 el Sr. Subsecretario de Tierra y Hábitat tramita la contratación – por vía de excepción- del sistema constructivo para viviendas sociales ANDRESITO 2.0 detallando las características del mismo por un monto total para una primer fase por la suma de \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil).

**CONTRATO DE LOCACIÓN DE
OBRA**

ciento); de **Anticipo:** por el total del monto solicitado y de Fondo de Reparación: 5% (cinco por ciento); de Anticipo: por el total del monto solicitado y de **Fondo de Reparación:** 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificado.

Artículo 7: Facultar a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61º de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios: General de Gobierno a cargo de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda.

Artículo 9: Girar copia de la presente a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTIN MIGUEL BARRIONUEVO
Secretario General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Entre la Municipalidad de Corrientes representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Carlos Mauricio Espínola, Documento Nacional de Identidad N° 22.320.838, el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada **LA MUNICIPALIDAD** y la empresa **NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.A.**, representada en este acto por el señoracreditando domicilio en calleN° la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes en adelante **LA CONTRATISTA**; **CONVIENEN** en celebrar el presente contrato de obra pública en el marco de la Ordenanza de Obras Públicas Municipal N° 3581 y Pliego reglamentario de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las presentes cláusulas:

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto la obra denominada: Desagües Pluviales Barrio 17 de Agosto, calle San Francisco de Asís, Tramo: Groussac- Dumas. **Corrientes-Capital**, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones, legales y general, y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: **LA CONTRATISTA** en su carácter de adjudicataria de la obra, individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 84/170 del Expediente N° 97-D-11 y demás

ANEXO I